



*“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”*

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0472-2023/CO-UNCA

Huamachuco, 12 de julio de 2023

**VISTO**, el Informe N° 314-2023-OGC-UNCA, Oficio N° 408-2023-VPA-UNCA, Acta de Sesión Extraordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría N° 039-2023 de fecha 12 de julio de 2023, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes, el mismo que es concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Ley N° 29756, promulgada el 17 de julio de 2011, se creó la Universidad Nacional Ciro Alegría, como persona jurídica de derecho público interno, con sede en la ciudad de Huamachuco, provincia Sánchez Carrión, departamento de La Libertad;

Que, con Resolución Viceministerial N° 087-2023-MINEDU de fecha 03 de julio de 2023, se reconformó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría;

Que, el numeral 6.1.4. del Documento Normativo denominado “Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución, aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, establece las funciones de la Comisión Organizadora, precisando en sus literales: b) Aprobar y velar por el adecuado cumplimiento del Estatuto, Reglamentos y documentos de gestión de la universidad y o) Gestionar la obtención, sostenimiento, modificación o renovación de la licencia institucional ante la SUNEDU, de conformidad con el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0386-2022/CO-UNCA de fecha 28 de mayo de 2023, se aprobó el Perfil Docente según Asignatura de la Carrera Profesional de Ingeniería Civil y Diseño Arquitectónico de la Universidad Nacional Ciro Alegría;

Que, mediante Informe N° 314-2023-OGC-UNCA de fecha 12 de julio de 2023, el Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad de la UNCA, remite el informe técnico del Perfil Docente según Asignatura de la Carrera Profesional de Ingeniería Civil y Diseño Arquitectónico de la Universidad Nacional Ciro Alegría, señalando que, después de haber hecho una revisión en la aplicación del Instructivo de Elaboración de Documentos Internos del Sistema de Gestión de Calidad V2 aprobado mediante R.C.O. N° 362-2021/CO-UNCA, los cuales están orientados al cumplimiento de metas institucionales,



## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0472-2023/CO-UNCA

no evidenció observaciones en la elaboración del mencionado documento y recomienda sea aprobado en sesión de Comisión Organizadora mediante acto resolutivo;

Que, mediante Oficio N° 408-2023-VPA-UNCA de fecha 12 de julio de 2023, el Vicepresidente Académico de la UNCA, solicitó al Presidente de la Comisión Organizadora, se agende en sesión de Comisión Organizadora la aprobación de la modificación del Perfil Docente según Asignatura de la Carrera Profesional de Ingeniería Civil y Diseño Arquitectónico de la Universidad Nacional Ciro Alegría, precisando que se han realizado la siguiente modificación:

### DICE:

3	EG-AA-04	CÁTEDRA CIRO ALEGRÍA	Licenciado en Ciencias Histórico Sociales o Filosofía o Licenciado en Educación Secundaria (mención en ciencias sociales) o afines, con grado Académico de Maestro. Con cinco años de experiencia profesional.
24	EG-AA-11	PROYECTOS DE APRENDIZAJE SERVICIO DESDE EL ENFOQUE DE LA INVESTIGACIÓN	Licenciado en Educación o Biólogo o afines, con grado Académico de Maestro. Con Cinco años de Experiencia profesional y tres años en la enseñanza de la investigación.
30	EG-AA-07	PROBLEMAS AMBIENTALES GLOBALES	Ingeniero Ambiental o Licenciado en Biología o Biólogo o Ingeniero Químico o Ingeniero Agrícola o Ingeniero Forestal, con grado Académico de Maestro. Con cinco años de experiencia profesional. Curso en Didáctica universitaria o afines.
31	EG-AA-08	ESTADÍSTICA GENERAL	Licenciado en Estadística o Ingeniero en Estadística o Ingeniero Civil o Ingeniero Agrícola o Ingeniero Forestal o Ingeniero de Sistemas o afines, con grado Académico de Maestro. Con cinco años de experiencia profesional. Curso en Didáctica Universitaria o afines.

### DEBE DECIR:

3	EG-AA-04	CÁTEDRA CIRO ALEGRÍA	Licenciado en Ciencias Histórico Sociales o Filosofía o Licenciado en Educación Secundaria (mención en ciencias sociales) o afines, con grado Académico de Maestro. Con cinco años de experiencia profesional. Curso en Didáctica Universitaria o afines.
24	EG-AA-11	PROYECTOS DE APRENDIZAJE SERVICIO DESDE EL ENFOQUE DE LA INVESTIGACIÓN	Licenciado en Educación o Biólogo o Ingeniero Ambiental o afines, con grado Académico de Maestro. Con Cinco años de Experiencia profesional y tres años en la enseñanza de la investigación.



30	EG-AA-07	PROBLEMAS AMBIENTALES GLOBALES	Ingeniero Ambiental o Licenciado en Biología o Biólogo o Biólogo Pesquero o Ingeniero Químico o Ingeniero Agrícola o Ingeniero Forestal, con grado Académico de Maestro. Con cinco años de experiencia profesional. Curso en Didáctica universitaria o afines.
31	EG-AA-08	ESTADÍSTICA GENERAL	Licenciado en Estadística o Ingeniero en Estadística o Ingeniero Civil o Ingeniero Agrícola o Ingeniero Forestal o Ingeniero de Sistemas o afines, con experiencia en el dictado de la asignatura con grado Académico de Maestro. Con cinco años de experiencia profesional. Curso en Didáctica Universitaria o afines.

Que, mediante proveído de fecha 12 de julio de 2023, el Presidente de la Comisión Organizadora, solicitó a la Oficina de Secretaría General, agendar en Sesión de Comisión Organizadora, el Oficio N° 408-2023-VPA-UNCA de fecha 12 de julio de 2023, emitido por el Vicepresidente Académico de la Universidad Nacional Ciro Alegría;

Que, en Sesión Extraordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría N° 039-2023 de fecha 12 julio de 2023; los Miembros de la Comisión Organizadora, acordaron por unanimidad, **APROBAR** la modificación del Perfil Docente según Asignatura de la Carrera Profesional de Ingeniería Civil y Diseño Arquitectónico de la Universidad Nacional Ciro Alegría, solicitado por el Vicepresidente Académico de la UNCA, mediante Oficio N° 408-2023-VPA-UNCA de fecha 12 de julio de 2023;

Estando en los considerandos precedentes, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 0244-2021-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 087-2023-MINEDU, Estatuto de la UNCA y demás normas pertinentes;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la modificación del Perfil Docente según Asignatura de la Carrera Profesional de Ingeniería Civil y Diseño Arquitectónico de la Universidad Nacional Ciro Alegría, solicitado por el Vicepresidente Académico de la UNCA, mediante Oficio N° 408-2023-VPA-UNCA de fecha 12 de julio de 2023.

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR** al Funcionario Responsable de Actualización del Portal de Transparencia de la UNCA, la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia de la página web institucional.

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR** la presente resolución, al Despacho de Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación; para su conocimiento, cumplimiento y fines pertinentes.



## REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRIA  
COMISION ORGANIZADORA

Dr. Walter Juan Vasquez Cruz  
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL  
**CIRO ALEGRIA**  
HUAMACHUGO  
Abog. Renán Tuesta Panduro  
SECRETARIO GENERAL







*“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”*

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0472-2023/CO-UNCA

Huamachuco, 12 de julio de 2023

**VISTO**, el Informe N° 314-2023-OGC-UNCA, Oficio N° 408-2023-VPA-UNCA, Acta de Sesión Extraordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría N° 039-2023 de fecha 12 de julio de 2023, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes, el mismo que es concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Ley N° 29756, promulgada el 17 de julio de 2011, se creó la Universidad Nacional Ciro Alegría, como persona jurídica de derecho público interno, con sede en la ciudad de Huamachuco, provincia Sánchez Carrión, departamento de La Libertad;

Que, con Resolución Viceministerial N° 087-2023-MINEDU de fecha 03 de julio de 2023, se reconformó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría;

Que, el numeral 6.1.4. del Documento Normativo denominado “Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución, aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, establece las funciones de la Comisión Organizadora, precisando en sus literales: b) Aprobar y velar por el adecuado cumplimiento del Estatuto, Reglamentos y documentos de gestión de la universidad y o) Gestionar la obtención, sostenimiento, modificación o renovación de la licencia institucional ante la SUNEDU, de conformidad con el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0386-2022/CO-UNCA de fecha 28 de mayo de 2023, se aprobó el Perfil Docente según Asignatura de la Carrera Profesional de Ingeniería Civil y Diseño Arquitectónico de la Universidad Nacional Ciro Alegría;

Que, mediante Informe N° 314-2023-OGC-UNCA de fecha 12 de julio de 2023, el Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad de la UNCA, remite el informe técnico del Perfil Docente según Asignatura de la Carrera Profesional de Ingeniería Civil y Diseño Arquitectónico de la Universidad Nacional Ciro Alegría, señalando que, después de haber hecho una revisión en la aplicación del Instructivo de Elaboración de Documentos Internos del Sistema de Gestión de Calidad V2 aprobado mediante R.C.O. N° 362-2021/CO-UNCA, los cuales están orientados al cumplimiento de metas institucionales,

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0472-2023/CO-UNCA

no evidenció observaciones en la elaboración del mencionado documento y recomienda sea aprobado en sesión de Comisión Organizadora mediante acto resolutivo;

Que, mediante Oficio N° 408-2023-VPA-UNCA de fecha 12 de julio de 2023, el Vicepresidente Académico de la UNCA, solicitó al Presidente de la Comisión Organizadora, se agende en sesión de Comisión Organizadora la aprobación de la modificación del Perfil Docente según Asignatura de la Carrera Profesional de Ingeniería Civil y Diseño Arquitectónico de la Universidad Nacional Ciró Alegría, precisando que se han realizado la siguiente modificación:

DICE:

3	EG-AA-04	CÁTEDRA CIRO ALEGRÍA	Licenciado en Ciencias Histórico Sociales o Filosofía o Licenciado en Educación Secundaria (mención en ciencias sociales) o afines, con grado Académico de Maestro. Con cinco años de experiencia profesional.
24	EG-AA-11	PROYECTOS DE APRENDIZAJE SERVICIO DESDE EL ENFOQUE DE LA INVESTIGACIÓN	Licenciado en Educación o Biólogo o afines, con grado Académico de Maestro. Con Cinco años de Experiencia profesional y tres años en la enseñanza de la investigación.
30	EG-AA-07	PROBLEMAS AMBIENTALES GLOBALES	Ingeniero Ambiental o Licenciado en Biología o Biólogo o Ingeniero Químico o Ingeniero Agrícola o Ingeniero Forestal, con grado Académico de Maestro. Con cinco años de experiencia profesional. Curso en Didáctica universitaria o afines.
31	EG-AA-08	ESTADÍSTICA GENERAL	Licenciado en Estadística o Ingeniero en Estadística o Ingeniero Civil o Ingeniero Agrícola o Ingeniero Forestal o Ingeniero de Sistemas o afines, con grado Académico de Maestro. Con cinco años de experiencia profesional. Curso en Didáctica Universitaria o afines.

DEBE DECIR:

3	EG-AA-04	CÁTEDRA CIRO ALEGRÍA	Licenciado en Ciencias Histórico Sociales o Filosofía o Licenciado en Educación Secundaria (mención en ciencias sociales) o afines, con grado Académico de Maestro. Con cinco años de experiencia profesional. Curso en Didáctica Universitaria o afines.
24	EG-AA-11	PROYECTOS DE APRENDIZAJE SERVICIO DESDE EL ENFOQUE DE LA INVESTIGACIÓN	Licenciado en Educación o Biólogo o Ingeniero Ambiental o afines, con grado Académico de Maestro. Con Cinco años de Experiencia profesional y tres años en la enseñanza de la investigación.

